

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 OCT 2020

VISTO la Nota presentada por la Presidente de la Asociación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia (LUCCAU), Sra. Adela M. RECALDE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento sobre las actividades de la Semana de la Lucha contra el Cáncer de Mama, que se desarrollarán en nuestra Provincia entre los días 19 y 23 de Octubre del corriente año.

Que dicha asociación participará activamente de la campaña de prevención y concientización contra la enfermedad y en forma coordinada con otras instituciones replicarán el mensaje de lucha que involucra a toda la Sociedad.

Que la Asociación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia (LUCCAU) trabaja junto a la comunidad de nuestra provincia hace más de 36 años y tiene como misión la prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer, acompañando a pacientes, amigos y familiares, antes, durante y después del diagnóstico.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial las actividades organizadas por la Asociación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia (LUCCAU) en el marco de la Semana de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, entre los días 19 y 23 de Octubre del corriente año.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las actividades organizadas por la Asociación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia (LUCCA), en el marco de la Semana de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, entre los días 19 y 23 de Octubre del corriente año, en nuestra Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0400/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo